HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente **8373/LXXIII**, que contiene escrito presentado por los entonces **Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIII Legislatura, mediante el cual presentan Punto de Acuerdo, exhortando al Alcalde del Municipio de San Pedro Garza García, Ugo Ruiz Cortes, para que remita a esta Soberanía, el inventario y ubicación de las cámaras contratas en octubre de 2011, características, funcionamiento, mantenimiento y rendimiento actual de las mismas, así como el contrato celebrado con la empresa TICSA.**

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Los promoventes manifiestan, que las malas compras en las cámaras de video en San Pedro Garza García, viene desde varias administraciones atrás, por lo que no es de sorprendernos que una vez más quieran

aprovechar las posiciones gubernamentales para beneficiar actores terceros, a costa del erario público.

La adquisición de dichos aparatos tuvo un costo de $ 175 millones de pesos a favor de la empresa TICSA, es decir, que cada cámara tuvo un precio unitario de $ 281 mil 377 pesos, a esto hay que sumarle además los $ 100 millones de pesos de mantenimiento que le cuesta a las arcas municipales, aún y de su supuesto avance tecnológico.

Resulta importante señalar, en este asunto que dicha empresa ya era proveedor del Municipio y había recibido 1.5 millones de pesos por el mantenimiento de 77 cámaras, lo que puede denotar un favoritismo hacia esta empresa, y que la misma tuviera información privilegiada para que se asignara el contrato de $ 175 millones de pesos.

También es de relevancia comentar, que fue una asignación directa cuando correspondía realizar una licitación pública por el monto a adjudicar, violentando y transgrediendo la normativa en la materia, misma irregularidad que se vuelve a presentar a un año de iniciada la administración de Ugo Ruiz Cortés, para una segunda etapa y que implica el desembolso final de las arcas municipales de $ 1 mil 165 millones de pesos, a un precio inflado, es decir más del doble de lo que se tenía contemplado inicialmente para éste proyecto de video vigilancia.

Ante esta adquisición plagada de irregularidades, estimamos que es importante conocer la ubicación de las cámaras instaladas en el municipio de San Pedro, cuántas de ellas están en funcionamiento, el costo real y total de dicho equipo, así como el mantenimiento que se le otorga y costos del mismo, porque el plazo de pago que contrató el municipio de San Pedro fue a 15 años, con certeza decimos que cuando aún continúe pagando ésta inversión ilegal los sampetrinos las cámaras no estarán funcionando.

La transparencia y rendición de cuentas debe hacerse en todos los niveles gubernamentales, por eso es importantes brindarle la certeza a los ciudadanos que los recursos públicos se están aplicando de forma adecuada, en el marco de la ley y ajustada a los precios actuales comerciales.

Concluyen estableciendo la necesidad de dirigir exhortos al entonces Alcalde de San Pedro Garza García, en los siguientes términos:

Acuerdo:

Primero. La LXXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Alcalde de San Pedro Garza García, Ugo Ruiz Cortes, para que remita a esta Soberanía, el inventario y ubicación de las cámaras contratadas en octubre de 2011, características, funcionamiento, mantenimiento y rendimiento actual de las mismas, así como el contrato celebrado con la empresa TICSA.

Segundo. La LXXIII Legislatura exhorta al Alcalde de San Pedro Garza García, Ugo Ruiz Cortés, se abstenga de realizar la compra que avaló sin licitación de equipo multimillonario de cámaras para San Pedro Net, con un costo de $ 1 mil 165 millones de pesos, hasta que no se investigue los sobrecostos que se realizaron en la adquisición de la primera etapa de éste proyecto.

CONSIDERACIONES:

En primer término, esta Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y las facultades que le son conferidas en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en su artículo 39, fracción XX.

Quienes integramos la presente Comisión tenemos a bien presentar al Pleno de este Congreso una serie de razones y fundamentos relativos a la Iniciativa de los promoventes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIII Legislatura.

Respecto a lo solicitado por los promoventes de exhortar al Alcalde del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Ugo Ruíz Cortes, para que para que remita a esta Soberanía, el inventario y ubicación de las cámaras contratadas en octubre de 2011, características, funcionamiento, mantenimiento y rendimiento actual de las mismas, así como el contrato celebrado con la empresa TICSA., resulta improcedente ya que el funcionario público no se encuentran en funciones actualmente, por todo esto, consideramos que resulta evidente la necesidad de declarar que el asunto que nos ocupa ha quedado sin materia, al haber fenecido su mandato constitucional, como lo determina el artículo 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, mismo que determina que los miembros del Ayuntamiento se renovarán cada tres años, tomando posesión los electos, el día 31 de Octubre.

Es por ello que en atención a los argumentos vertidos por los suscritos al presente dictamen, de acuerdo con lo que disponen los artículos 39 fracción XX y 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, proponemos a esta Soberanía la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado determina que ha quedado **sin materia** la solicitud de los entonces **Diputados Integrantes del**

Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado, relativa a exhortar respetuosamente al Alcalde del Municipio de San Pedro Garza García, Ugo Ruiz Cortes, para que remita a esta Soberanía, el inventario y ubicación de las cámaras contratadas en octubre de 2011, características, funcionamiento, mantenimiento y rendimiento actual de las mismas, así como el contrato celebrado con la empresa TICSA, y se abstenga de realizar la compra que avaló sin licitación de equipo multimillonario de cámaras para San Pedro Net, con un costo de $ 1 mil 165 millones de pesos, hasta que no se investigue los sobrecostos que se realizaron en la adquisición de la primera etapa de éste proyecto.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO: Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A
COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTE

GUILLERMO ALFREDO RODRIGUEZ PAEZ

DIP. VICEPRESIDENTE:	**DIP. SECRETARIO:**
HECTOR GARCIA GARCIA	JOSE ARTURO SALINAS GARZA
DIP. VOCAL:	**DIP. VOCAL:**
OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA	ROSALVA LLANES RIVERA
DIP. VOCAL:	**DIP. VOCAL:**
GABRIEL TLALOC CANTU CANTU	SAMUEL ALEJANDRO GARCIA SEPULVEDA

DIP. VOCAL:	**DIP. VOCAL:**
HERNÁN SALINAS WOLBERG	JOSE LUIS SANTOS MARTINEZ
DIP. VOCAL:	**DIP. VOCAL:**
COSME JULIAN LEAL CANTU	KARINA MARLEN BARRON PERALES